Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/09/2026 10:48:33-0500

COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA
NIHIL PRIUS FIDE

-Cuatro mil setecientos noventicuatro-

Nº 059962

NUMERO MIL SETECIENTOS CINCUENTICUATRO.-
COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-
QUE OTORGA DOÑA MATILDE BORDA ZEVALLOS
A FAVOR DE LEONIDAS FERNANDO BARAHONA BORDA.

EN LA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO DE ICA, DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ANTE MÍ: YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL Nº21446566 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES Nº10435242, COMPARECIERON DE UNA PARTE COMO VENDEDORA DOÑA MATILDE BORDA ZEVALLOS, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL Nº22070541, OCUPACIÓN EN LOS QUEHACERES DE SU CASA, ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN LA CALLE BOLOGNESI Nº282 DE ESTA CIUDAD, Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADOR DON LEONIDAS FERNANDO BARAHONA BORDA, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nº22070609, INGENIERO MECÁNICO, ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN LA CALLE BOLOGNESI Nº282 DE ESTA CIUDAD DE NASCA.- LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPEDITOS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES A QUIENES JUZGUE CON PLENA CAPACIDAD LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO POR EL CUAL COMPARECEN Y DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS CINCUENTICUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A INSTRUMENTO PÚBLICO LA QUE SIGNADA CON EL Nº1562, QUEDA AGREGADA EN SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE.-

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/09/2026 10:48:41-0500

# M I N U T A

SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE COMO VENDEDORA DOÑA MATILDE BORDA ZEVALLOS, Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADOR DON LEONIDAS FERNANDO BARANCHA BORDA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES.- PRIMERO: LA VENDEDORA DECLARA SER PROPIETARIA DEL 50% EN DERECHOS Y ACCIONES DEL LOTE "N" DIEZ DE LA MANZANA "D" DE LA URBANIZACIÓN MAURICIO, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA, EL MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y LINDEROS: POR EL NORTE: CON EL LOTE NRO.3 POR DONDE MIDE 10.00 ML. Y CON EL LOTE NRO.4 POR DONDE MIDE 10.70 HACIENDO UNA MEDIDA DE 20.70 ML.; POR EL SUR: CON EL LOTE NRO.11 DE LA MANZANA "D" MIDIENDO 20.70 ML.; POR EL ESTE CON LA CALLE SAN MARTIN MIDIENDO 9.00 ML. Y POR EL OESTE: CON EL LOTE NRO.5 TAMBIÉN DE LA MANZANA "D" MIDIENDO 9.00 ML; HACIENDO UN ÁREA TOTAL DE 186.30 M2. (CIENTO OCHENTISEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA DECIMETROS CUADRADOS, CUYO DOMINIO Y PROPIEDAD LO TIENE ADQUIRIDO CONJUNTAMENTE CON EL COMPRADOR QUIEN ES DUEÑO DEL OTRO 50% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE ESTE INMUEBLE, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA OTORGADA A NUESTRO FAVOR POR SU ANTERIOR PROPIETARIOS LOS HERMANOS Y CO-HEREDEROS ENRIQUE MATA NOBLES, ALICIA NICOLASA MATA ROBLES DINA MATA ROBLES Y JAVIER FRANCISCO MATA ESPINOZA, PASADA POR ANTE LA NOTARÍA ABOGADO DE NASCA DRA. YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN CON FECHA 18 DE MARZO DE 1997.-

SEGUNDO: POR EL PRESENTE CONTRATO, LA VENDEDORA DÁ EN VENTA

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/09/2026 10:48:57-0500

COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA
NIHIL PRIUS FIDE

- cuatro mil novecientos noventicinco -

Nº 059960

11.-REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, QUE- DANDO ENTONCES EL COMPRADOR COMO PROPIETARIO ABSOLUTO DEL 100% DEL TOTAL DEL INMUEBLE, POR EL PRECIO PACTADO DE COMÚN ACUERDO DE US 950.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS), QUE LA VENDEDORA RECIBIRÁ EN EL MOMENTO DE FIRMARSE LA PRESENTE - MINUTA EN BILLETES CIRCULARES.-

TERCERO:EN ESTA COMPRA VENTASE COMPRENDE TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO CORRESPONDE A LO VENDIDO COMO AIRES,SUELOS,USOS COSTUMBRES,SERVIDUMBRE, ENTRADAS, SALIDAS, SIN RESERVARSE NA- DA PARA SÍ LA VENDEDORA; QUIÉN ASIMISMO DECLARA QUE SOBRE EL BIEN QUE ENAJENA NO PESA NINGUNA CLASE DE GRAVAMEN COMO; HI- POTECA,ANTICRESIS, MEDIDA JUDICIAL O EXTRA-Y JUDICIAL NI QUE LI- MITA O RESTRINJA SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, NO OBSTAN- TE SE ALLANA A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE ACUERDO A LEY.-

CUARTO: AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE PRECIO Y COSA Y SI ALGUNA DIFEREN- CIA PUDIERA EXISTIR QUE POR EL MOMENTO NO SE PERCIBA, SE HA- CEN DE AQUELLA MUTUA GRACIA Y RECIPROCA DONACIÓN, RENUNCIAN- DO A TODA ACCIÓN QUE TIENDA A INVALIDAR EL PRESENTE CONTRATO ES- MENTE DE LAS PARTES QUE ESTA COMPRA VENTA SEA FIRME Y SUR- TA SUS EFECTOS LEGALES.-

QUINTO:AMBAS PARTES DECLARAN QUE LA PRESENTE MINUTA SE ENCUEN- TRA EXONERADA DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA SEGÚN LO DIS- PONE EL DECRETO LEGISLATIVO 776 EN ACTUAL VIGENCIA.-AGREGUE.- USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY Y SÍRVASE PA- SAR PARTE A LOS REGISTROS PÚBLICOS DE NASCA PARA SU CORRESPON- DIENTE INSCRIPCIÓN.-

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/09/2026 10:50:33-0500

///NASCA, 23 DE ENERO DE 1,998.-FIRMADO:FIRMA DE MATILDE BORDA ZEVALLOS.- FIRMA DE LEONIDAS FERNANDO BARAHONA BORDA.-AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR LADRA. YANINA JARA VELÁSQUEZ ABOGADO-C.A.I. 1389 REINSC. C.A.I.810.-

ANOTACION EN LA MINUTA.-EL PAGO DE IMPUESTO DE ALCABALA QUEDA SUJETO DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 776 LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL EN ACTUAL VIGENCIA.-NASCA, DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA.-UN SELLO DE LA NOTARIA.-

CONCLUSIÓN:EN SU VIRTUD LEÍDA QUE LES FUÉ A LOS OTORGANTES LA PRESENTE ESCRITURA DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES, POR MÍ LA NOTARIA SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLA POR FIRME Y VÁLIDA EN TODO LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA, ASÍ LO DIJERON, OTORGARON Y FIRMARON; DOY FÉ.-

CONSTANCIA:YO LA NOTARIO DEJO CONSTANCIA QUE EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYÓ EL DÍA, DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO.-

ASIMISMO DEJO CONSTANCIA YO LA NOTARIO, QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL Nº1,754 Y CORRE A FOJAS 4,794 A FOJAS, 4,795,VLTA. DE MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTEAL BIENIO EN CURSO: MIL NOVECIENTOSNOVENTISIETE- MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO.-

Matilde Borda Zevallos
MATILDE BORDA ZEVALLOS

LEONIDAS FERNANDO BARAHONA BORDA.

YOLANDA VELASQUEZ CARRION
NOTARIO - ABOGADA DE NASCA

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/09/2026 10:50:40-0500

# ARCHIVO REGIONAL DE ICA

## TESTIMONIO N° 566

**EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA**, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 1,754** DE: **COMPRA – VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**; DE FECHA: **02 DE MARZO DE 1,998**; QUE OTORGA: **DOÑA MATILDE BORDA ZEVALLOS;** A FAVOR DE**: DON LEONIDAS FERNANDO BARAHONA BORDA;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: YOLANDA VELASQUEZ CARRION, DEL PROTOCOLO Nº 10, DEL BIENIO 1,977 – 1,978, FOLIO Nº 4,794 AL FOLIO Nº 4,795 VUELTA, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **04 (CUATRO) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **LEONIDAS FERNANDO BARAHONA BORDA**, IDENTIFICADO CON D.N.I. **Nº 22070801.** ==========

**SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO**. ==========

**ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.**

**CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA".** ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 704 DE FECHA 24 DE SETIEMBRE DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 861957**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

**ICA, 28 DE SETIEMBRE DE 2026**

**FIRMADO DIGITALMENTE POR**
**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**
**JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL**